

INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO MÚLTIPLE DE PERAVIA, DETALLADOS EN LAS SIGUIENTES INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

- ✓ **Contrato de Crédito Comercial Complementario, del 10 de marzo del año 2010, firmado entre la República Dominicana y el Banco Español de Crédito, S. A., (BANESTO), por un monto de hasta Trece Millones de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$13,000,000.00), para la construcción y puesta en marcha del Acueducto Múltiple de Peravia, remitido por el Poder Ejecutivo. Expediente No. 07272.**
- ✓ **Contrato para la construcción y puesta en marcha del Acueducto Múltiple de Peravia, suscrito entre el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), y el Consorcio Acciona Agua, S. A. y Abi-Karram Morilla, Ingenieros Arquitectos, S. L., por un monto de Ciento Nueve Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Siete Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$109,538,007.32), remitido por el Poder Ejecutivo. Expediente No. 07273.**
- ✓ **Convenio de Crédito suscrito entre la República Dominicana, representada por el Ministro de Hacienda, y el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España, por un monto de Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$49,800,000.00), más el 50% de la prima de Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación (CESCE), para el diseño, construcción y puesta en marcha del Acueducto Múltiple de Peravia, remitido por el Poder Ejecutivo. Expediente No. 07274.**
- ✓ **Convenio de Crédito Comprador suscrito entre la República Dominicana y el Banco Español de Crédito, S. A. (BANESTO), por un monto de hasta Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$49,800,000.00) más el 50% de la prima de Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación (CESCE), para la construcción y puesta en marcha del Acueducto Múltiple de**

Peravia, remitido por el Poder Ejecutivo. Expediente No. 07275.

Informe Comisión Permanente de Hacienda,
Contratos para la construcción y puesta en marcha del Acueducto de Peravia,
Expedientes Nos. 07272-07273-07274-07275-2010-PLO-SE,
Página No. 2.

INTRODUCCIÓN

La Comisión Permanente de Hacienda celebró una reunión el jueves 17 de junio del año en curso, con la participación por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) de su director ejecutivo el ingeniero Mariano Germán y el doctor Abraham Morel, consultor jurídico de esta institución, para analizar de manera minuciosa el contenido, componentes y alcance de estos convenios de préstamos, cuyo objetivo principal es el diseño definitivo, la construcción y puesta en operación de un nuevo acueducto múltiple, urbano-rural, para la ciudad de Baní y veintitrés (23) comunidades adyacentes y la ampliación y renovación de gran parte de sus redes de distribución para elevar sustancialmente la cobertura de servicio a los habitantes incluidos en el área del proyecto, con agua de calidad con las garantías de salubridad recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y en cantidad suficiente para satisfacer a plenitud las demandas de los usuarios.

DIAGNÓSTICO

De conformidad con las informaciones disponibles, la cobertura de servicio de agua potable en la provincia Peravia, mediante conexiones intradomiciliarias es de apenas un veintiséis punto ocho por ciento (26.8%), la cual se compara desfavorablemente con la cobertura promedio nacional que se estima en un cuarenta y dos punto dos por ciento (42.2%).

Los estudios demográficos indican que la población de esta provincia ha crecido en las últimas décadas a una tasa superior a la cobertura de servicio de agua potable, lo que ha traído como consecuencia que el treinta y cinco punto cuatro por ciento (35.4%) de su población no reciba el servicio, lo cual debe ser resuelto mediante un incremento de las inversiones para rehabilitar los sistemas existentes que ofrecen servicios precarios, así como para construir nuevos sistemas en comunidades que carecen de los mismos.

Se agrega a este déficit de servicio, la existencia de redes obsoletas e incompletas en numerosos sistemas y la carencia de suficiente capacidad de almacenamiento y regulación. Esta situación impacta negativamente sobre los indicadores de salud y sobre la calidad de vida de sus

habitantes, la cual se agrava por la vulnerabilidad de algunos de sus sistemas de agua potable a las inundaciones que con relativa frecuencia se producen en el territorio de esa provincia, las

**Informe Comisión Permanente de Hacienda,
Contratos para la construcción y puesta en marcha del Acueducto de Peravia,
Expedientes Nos. 07272-07273-07274-07275-2010-PLO-SE,
Página No. 3.**

cuales afectan el funcionamiento de las obras de toma y equipos de bombeo y sacan de servicio líneas y redes.

Para resolver los problemas identificados de cobertura y calidad de los servicios, el gobierno dominicano, a través del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), tomó la decisión de diseñar y construir este moderno sistema de agua potable, para beneficiar a una población actual estimada de 163,513 habitantes y una población futura, proyectada al año 2030, de 242,972 habitantes, con servicios adecuados de agua, en término de cantidad, calidad y confiabilidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La construcción de esta importante obra otorgará a esta provincia los siguientes beneficios:

a) Terminación de las incertidumbres, molestias e incomodidades por la falta de agua potable continua, en la cantidad requerida y segura para la ciudad de Baní y las comunidades de Paya, Mata Gorda, Fundación de Peravia, Nizao, Don Gregorio, Pizarrete, Santana, Catalina, Carretón, Sombrero, El Llano, Boca Canasta, Cañafistol, Matanzas (incluyendo la zona franca), Los Tumbaos, Quija Quieta, Arroyo Hondo, Las Calderas, Las Salinas, Base Naval, y Los Escondidos.

b) Mejoría notable en la salud de los usuarios del nuevo acueducto múltiple de Peravia.

c) Incentivo para el establecimiento de nuevas industrias y para el desarrollo de nuevos proyectos inmobiliarios en la ciudad de Baní y poblados adyacentes.

d) Incremento en el bienestar social y económico.

e) Ahorro significativo en el consumo de energía eléctrica y combustibles por el suministro de agua por gravedad a todas las comunidades contempladas en el proyecto,

Informe Comisión Permanente de Hacienda,
Contratos para la construcción y puesta en marcha del Acueducto de Peravia,
Expedientes Nos. 07272-07273-07274-07275-2010-PLO-SE,
Página No. 4.

lo que implica garantía en el abastecimiento de agua sin dependencia de la energía eléctrica.

ALCANCES DE LA OBRA

Este acueducto utilizará agua del embalse de la presa de Valdesia sobre el río Nizao. El agua tratada se conducirá a los depósitos reguladores existentes y a otros por construir mediante tuberías. Se ha previsto la ampliación y rehabilitación de las redes de distribución en Baní, Las Calderas, Arroyo Hondo, Matanzas, Pizarrete y Paya. En algunas de las comunidades atendidas se ampliarán y rehabilitarán las redes de distribución.

Para la adecuada operación de acueducto se han previsto otros componentes como son caminos de acceso, garitas de vigilancia en los depósitos reguladores, repavimentación de calles afectadas por la construcción del proyecto y construcción local para alojar las oficinas comerciales.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA

La adjudicación de esta importante obra se hizo de conformidad con las normas y principios contenidos en la Ley 340-06 y su reglamento de aplicación, comprendiendo una etapa previa de precalificación y dos procesos continuos de licitación. Como resultado de esta licitación resultó ganadora la propuesta presentada por el Consorcio Dominicano-Español ACCIONA AGUA, S. A.-ABI KARRAM MORILLO, Ingenieros

Arquitectos, por ser la más favorable para el interés público en términos de precios y calidad técnica.

Informe Comisión Permanente de Hacienda,
Contratos para la construcción y puesta en marcha del Acueducto de Peravia,
Expedientes Nos. 07272-07273-07274-07275-2010-PLO-SE,
Página No. 5.

FINANCIAMIENTO

Para la ejecución de las obras se dispondrá de un financiamiento, en condiciones excepcionales por su baja tasa de interés y su período de amortización, estructurado de la forma siguiente:

✓ CONVENIO DE CRÉDITO COMERCIAL COMPLEMENTARIO, Expediente No. 07272-2010-PLO-SE:

Firmado entre la República Dominicana y el Banco Español de Crédito S. A., (BANESTO), en fecha 10 de marzo del año 2010, por un monto de hasta **TRECE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (US\$13,000,000.00)** para ser utilizados en la construcción y puesta en marcha del Acueducto Múltiple de Peravia. El crédito devengará intereses diariamente a favor del Banco, a una tasa de interés variable durante toda la vida del crédito, correspondiente al LIBOR del dólar a seis (6) meses más un margen del dos coma veinticinco por ciento anual (2,25%), lo que hace un total de Dos punto Setenta y Ocho por ciento (2.78%) anual y que será satisfecho por el acreditado al vencimiento de cada período de interés correspondiente. El período de pago es de cinco años.

Se pagará al Banco una Comisión por Reestructuración del Dos punto veinticinco por ciento flat fixed (2.25%), calculada sobre el importe total del crédito y una Comisión de Compromiso de Cero coma Quince por ciento flat fixed (0,15%) pagadera por trimestres vencidos durante el período de utilización del crédito y calculada sobre el saldo no dispuesto del crédito.

El acreditado pagará al Banco una Comisión de Aseguramiento y Colocación del Nueve coma Cincuenta por ciento (9,50%) flat fixed, calculada sobre el importe total del crédito.

Informe Comisión Permanente de Hacienda,
Contratos para la construcción y puesta en marcha del Acueducto de Peravia,
Expedientes Nos. 07272-07273-07274-07275-2010-PLO-SE,
Página No. 6.

✓ CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO MÚLTIPLE DE PERAVIA, Expediente No. 07273-2010-PLO-SE :

El monto de este contrato comercial de construcción asciende a la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 32/100 (US\$109,538,007.32)**. El Estado dominicano pagará al contratista por el suministro de materiales, equipos y ejecución de las obras las sumas determinadas por el total de las unidades de trabajo a ejecutar, multiplicadas por los precios unitarios establecidos. Las cantidades descritas en este contrato serán precisadas en base a la ingeniería de detalles a cargo de la entidad ejecutora.

En el artículo 8 del contrato de construcción se establecen exoneraciones y liberaciones a favor del contratista y sus empleados extranjeros, entre los cuales citamos: Exoneración del pago de impuestos, contribuciones, tasa, arancel, arbitrio e impuesto sobre la renta de los pagos de los salarios del contratista y los empleados extranjeros; exoneración del pago de todos los derechos e impuestos de importación, incluyendo el ITBIS, de maquinarias, equipos y sus repuestos, además de los materiales y otros bienes de cualquier naturaleza que recaigan sobre la ejecución de la obra; exoneración del pago de los derechos de aduana e impuestos internos sobre los vehículos de motor y sus repuestos, que no sean de lujo, destinados al uso del personal asignado a la obra; exoneración del pago de los derechos aduanales de los efectos personales y del hogar, incluyendo un automóvil, no comprados para fines de venta, de los empleados extranjeros, durante su permanencia en el país.

El literal c) del artículo 8.8 establece que los subcontratistas extranjeros y su personal estarán exonerados del pago de todos los aranceles aduaneros y/o impuestos de

cualquier tipo, en la misma extensión y forma que el contratista y su personal extranjero. En este mismo artículo se consigna que estará exonerado el pago de todos los aranceles aduaneros y/o impuestos sobre materiales y equipos que los subcontratistas necesiten importar para utilizar en la construcción del proyecto.

*Informe Comisión Permanente de Hacienda,
Contratos para la construcción y puesta en marcha del Acueducto de Peravia,
Expedientes Nos. 07272-07273-07274-07275-2010-PLO-SE,
Página No. 7.*

El programa de construcción de las obras del Acueducto Múltiple de Peravia prevé la realización de las mismas dentro de los veinte (20) meses a partir de la fecha de inicio de los trabajos. Si ocurriera un retraso por causas imputables el contratista se obliga a pagar al Estado dominicano la suma de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$10,000.00) por cada día de atraso hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

✓ CONVENIO DE CRÉDITO SUSCRITO EN FECHA 26 DE MARZO DEL AÑO 2010, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA, Expediente No. 07274-2010-PLO-SE :

El monto total del contrato comercial de construcción asciende a la suma de Ciento Nueve Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Siete Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$109,538,007.32), de los cuales este contrato de crédito financia un importe de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$49,800,000.00) más el cincuenta por ciento (50%) de la Comisión de Seguro con el Crédito Comprador de la Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación (CESCE)**, para ser utilizados en el financiamiento del diseño, construcción y puesta en marcha del Acueducto Múltiple de Peravia.

Las cantidades utilizadas con cargo al crédito devengarán un interés a favor del Instituto de Crédito Oficial (ICO) desde la fecha de cada utilización hasta la amortización del Cero punto Cero Uno por ciento anual (0.01%) con vencimientos semestrales. Tendrá una Comisión de Disponibilidad del Cero punto Cero Cero Veinticinco por ciento (0.0025%) por año, la cual se aplicará a todos los importes que no hayan sido utilizados

durante el período de disponibilidad, comenzando a aplicarse a partir de los tres (3) meses de la entrada en vigor del convenio y hasta las fechas respectivas en las que se hayan realizado las disposiciones o se hayan cancelado. Devengará una Comisión de Gestión de Cero punto Cero Uno por ciento (0.01%), la cual se aplicará al importe total del crédito.

Informe Comisión Permanente de Hacienda,
Contratos para la construcción y puesta en marcha del Acueducto de Peravia,
Expedientes Nos. 07272-07273-07274-07275-2010-PLO-SE,
Página No. 8.

La cantidad total dispuesta será amortizada en el plazo de treinta (30) años, incluyendo un período de gracia de dieciocho (18) meses, mediante veinticuatro (24) semestralidades iguales, siendo el vencimiento de la primera cuota de amortización del principal a los doscientos veintidós (222) meses contados a partir de la fecha de entrada en vigor del convenio.

✓ **CONVENIO DE CRÉDITO COMPRADOR FIRMADO EL 10 DE MARZO DEL AÑO 2010, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S. A., (BANESTO), Expediente No. 07275-2010-PLO-SE :**

El monto de este convenio comercial es por un monto de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$49,800,000.00)** equivalente al componente de importación y gastos locales del contrato comercial susceptible de cobertura CESCE, más el cincuenta por ciento (50%) de la prima provisional de la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación (CESCE).

El crédito devengará diariamente intereses a favor del Banco Español de Crédito, S. A. (BANESTO) a una tasa de interés fijo durante toda la vida del crédito, correspondiente al Comercial Interest Referente Rate (CIRR), indicado por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), del Reino de España, a la entrada en vigor del financiamiento y que serán satisfechos por el acreditado al vencimiento de cada período de interés correspondiente.

Se pagarán las siguientes comisiones:

- a) Comisión de Estructuración de un Cero coma Ochenta por ciento (0,80%) flat, calculada sobre el importe total del crédito, que se hará efectiva dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrada en vigencia del convenio.

Informe Comisión Permanente de Hacienda,
Contratos para la construcción y puesta en marcha del Acueducto de Peravia,
Expedientes Nos. 07272-07273-07274-07275-2010-PLO-SE,
Página No. 9.

- b) Comisión de Gestión de un Cero coma Veinticinco por ciento (0,25%) flat, calculada sobre el importe total del crédito, que se hará efectiva dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrada en vigencia del convenio.
- c) Comisión de Compromiso de un Cero coma Treinta y Cinco por ciento (0,35%) pagadera trimestralmente, por trimestres vencidos durante el período de utilización del crédito y calculada sobre el saldo no dispuesto del crédito, comenzando a contar a partir de su entrada en vigencia.

CONCLUSIÓN:

La Comisión, consciente de que la culminación de esta obra dotará de agua potable a los hogares ubicados en la ciudad de Baní y las comunidades de Paya, Mata Gorda, Fundación de Peravia, Nizao, Don Gregorio, Pizarrete, Santana, Catalina, Carretón, Sombrero, El Llano, Boca Canasta, Cañafistol, Matanzas, Los Tumbaos, Quijá Quieta, Arroyo Hondo, Las Calderas, Las Salinas, Base Naval y Los Escondidos, incentivando el establecimiento de nuevas industrias para el desarrollo socio económico de esta zona e incrementando el bienestar social de sus habitantes, **HA RESUELTO: rendir informe favorable de estos cuatro convenios tal como fueron remitidos del Poder Ejecutivo.** Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN

Presidente

AMÍLCAR ROMERO
Vicepresidente

FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO
Secretario

Informe Comisión Permanente de Hacienda,
Contratos para la construcción y puesta en marcha del Acueducto de Peravia,
Expedientes Nos. 07272-07273-07274-07275-2010-PLO-SE,
Página No. 10.

CÉSAR A. DÍAZ FILPO
Miembro

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
Miembro

FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL
Miembro

DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO
Miembro

/isr
29 de junio del año 2010.